

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 2023-00033-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, los demandados CIRO ALFONSO MEJIA GOMEZ y OLGA LUCIA MEJIA GOMEZ, otorgaron poder al abogado RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO, con el fin que los represente en las presentes diligencias, así mismo se informa que, el representante legal de la Sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A., otorgó poder para que fuera representada dentro del presente asunto. Tona, 3 de abril de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, tres de abril de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, y de acuerdo con el artículo 74 del Código General del Proceso; se reconoce personería al Abogado RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO, quien se identifica con la C.C. 91.068.671, de San Gil (Santander), y portador de la T.P. 103.014, del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada CIRO ALFONSO MEJIA GOMEZ y OLGA LUCIA MEJIA GOMEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De igual manera y de conformidad con la norma citada, se reconoce personería jurídica a la abogada YANETH LEON PINZON, quien se identifica con la CC. 26.168.739 de Guadalupe (Santander), y portadora de la T.P. 103.013 del C.S.J., como apoderada de la sociedad demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los efectos del poder que le fuera conferido por la Apoderada General de dicha entidad.

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del estatuto procesal, téngase como notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados CIRO ALFONSO MEJIA GOMEZ y OLGA LUCIA MEJIA GOMEZ, quienes se identifican con la CC. 79.793.398 de Bogotá D.C., y 28.089.882 expedida en Curití (S), respectivamente, y a su vez de la Sociedad también demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A.; del auto que admitió la presente demanda en su contra, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), para todos los efectos legales en esta actuación, a partir de la notificación que en estado electrónicos se haga del presente proveído.

Se adjunta el link de acceso al expediente digital, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace, [68820408900120230003300](https://expediente.segurosdelestado.gov.co/68820408900120230003300).

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 029 del 4 de abril de 2024.

Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad99cdfb921b72aadde15dfb37652d5800ff0d5ca6f867d1d27e985a71b0b8a**
Documento generado en 03/04/2024 06:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>